

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARIA DE GOBIERNO		
23 ABR 2024		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		



RESOLUCION Nº 24208

VISTO:

El expediente CO-0062-01918934-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Echagüe, Nidia; D.N.I. N° 10.315.541, solicita acceder a un plan especial de pago a los fines de regularizar la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Alberdi N° 2.835, identificada bajo el Padrón N° 0017611;

Que, a fs. 14-15 obra el informe del área de Desarrollo Social en el cual se da cuenta de la imposibilidad socioeconómica del grupo familiar para afrontar la deuda;

Que, a fs. 17 el área de catastro informa que se trata del único inmueble registrado a nombre de la contribuyente;

Que, obran en el presente los correspondientes informes de las áreas de Rentas (fs. 19 a 22) informando sobre la deuda en gestión administrativa y en gestión judicial que pesa sobre el padrón de referencia;

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que no es criterio condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Echagüe, Nidia; D.N.I. N° 10.315.541 un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente la vivienda ubicada en calle Alberdi N° 2.835, Padrón N° 0017611.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 24208

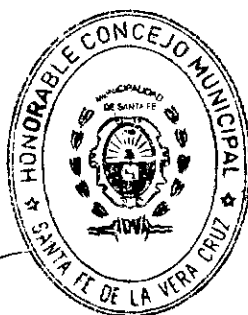
Art. 2°: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 3°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

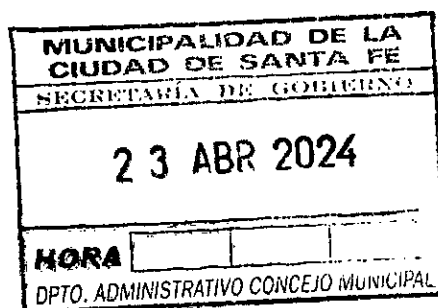
Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-01918934-9 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 08-05-2024

Dirección de Legislación y MEU